



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Acta Junta Electoral

Número:

Referencia: ACTA 12 - Junta Electoral FAMAFA

ACTA N°12
JUNTA ELECTORAL FAMAFA 2023
PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS/AS A CONSEJEROS/AS DE LA AGRUPACIÓN:
"Movimiento Universitario Sur"

En la Ciudad de Córdoba, en la sede de la Secretaría Académica de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), siendo las 12 horas del día veinte (20) de abril de 2023 se reúne la Junta Electoral, designada por Resolución RHCD-2023-76-E-UNC-DEC#FAMAFA, encontrándose ausente la Decana, Dra. S. Patricia SILVETTI, en razón de actividades impostergables propias de su investidura institucional, toma su lugar el suplente correspondiente, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, Secretario Académico de dicha Facultad y los miembros titulares Dr. Fernando A. FANTINO y la Lic. M. Karina TORTEROLO. Atento a lo establecido en la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC, Reglamento Electoral de la UNC, se procede a considerar la presentación de la lista de candidatos/as a consejeros/as presentada por el apoderado de la agrupación "Movimiento Universitario Sur".

VISTO:

El expediente EX-2023-00274229- -UNC-ME#FAMAFA en el cual se registra la presentación de Aixa LEUTLOFF (DNI 38.998.122) apoderada de la agrupación de estudiantes denominada "Movimiento Universitario Sur", quien manifiesta su intención de participar en la elección estudiantil como grupo de electores para el Consejo Directivo de la FAMAFA a realizarse los días 17 y 18 de mayo de 2023.

El Art. 25° del Estatuto Universitario de la UNC que establece: "La representación del claustro de estudiantes está constituida por seis (6) alumnos de la Facultad que tengan aprobado, por lo menos, un tercio (1/3) del número de años de su carrera o un tercio (1/3) del número total de materias establecidas en el plan de estudio, indistintamente".

El Art. 26° del Anexo Único de la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC que establece: "Las listas deberán contener los nombres, número de DNI, legajo o número de matrícula según corresponda y firmas de los candidatos/as titulares e igual número de suplentes, los que deberán estar inscriptos en el respectivo padrón y deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral...".

El Art. 46° del Anexo Único de la Ordenanza OHCS-2018-11-E-UNC-REC que establece: "El padrón estudiantil estará integrado por alumnos/as matriculados/as en el año correspondiente a la

elección”.

La nota del 19 de abril de 2023 presentada por el apoderado mencionado con la lista de candidatos/as a consejeros/as estudiantiles de la FAMAf, acompañada de las respectivas aceptaciones de las postulaciones, y que la mencionada lista se encuentra compuesta por los/as siguientes candidatos/as:

	Nombre y Apellido	DNI
1° Titular	Pablo ASTORECA	42.382.451
1° Suplente	Agustín Mateo OTTAVIANO	42.258.460

CONSIDERANDO:

Que los/as candidatos/as presentados/as por la agrupación “Movimiento Universitario Sur” cumplen con lo establecido en las normativas mencionadas en el VISTO.

Por todo ello;

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FAMAf

R E S U E L V E:

1. PUBLICAR la lista de candidatos/as a consejeros/as de la FAMAf presentada por la agrupación “Movimiento Universitario Sur” para participar en las elecciones universitarias de la mencionada Facultad a celebrarse los días 17 y 18 de mayo de 2023.
2. Notifíquese, publíquese y archívese.